

PARÁGRAFO 1°.- Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, las siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

PARÁGRAFO 2°.- Una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes al año 2019 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán proporcionalmente con una diferencia de cien pesos (\$100) al porcentaje establecido en el Acuerdo Laboral, sin que de ninguna manera supere los nuevos límites.

ARTÍCULO 2. Subsidio de Alimentación y Transporte. A los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a quienes aplica el presente acto administrativo, se les reconocerá y pagará el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación en los términos que decreta el Gobierno Nacional para los Empleados Públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

ARTÍCULO 3. Vigencia y derogatorias El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero 1° de enero del año 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Directora

Resolución Número 0203

(Febrero 13 de 2019)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0768 de 2017, “Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 5° del Acuerdo 004 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0768 del 12 de mayo de 2017, se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2017 y el 14 de mayo de 2019

Que la resolución en mención, designó al señor WINSTON DARÍO HERNÁNDEZ PARRADO como representante de la entidad en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

Que el señor en mención presentó renuncia al cargo Subgerente Código 090 Grado 03 de la Subgerencia Administrativa y Financiera, razón por la cual se hace necesario modificar la designación de los representantes de la entidad enunciados en el artículo 1 de la Resolución No. 0768 del 12 de mayo de 2017.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 0768 del 12 de mayo de 2017, el cual quedará respecto a la designación de los representantes de la entidad así:

“Artículo 1. Declarar como integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, (...)

(...) Y designar en representación de la entidad a los servidores públicos que desempeñan los siguientes empleos:

Principales		
Empleo	Nombre	C.C.
Jefe Oficina Asesora código 115 Grado 02	Orlando José Maya Martínez	77.190.127
Subgerente Código 090 Grado 03	Víctor Alonso Torres Poveda	79.545.771
Suplentes		
Profesional Universitario Código 219 Grado 05	Natalia Irina Vanegas Pinzón	52.796.956
Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 10	Carlos Alberto Hernández Contreras	79.903.986

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones de la Resolución No. 0768 del 12 de mayo de 2017, continúan iguales.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
"TRANSMILENIO S.A."

Resolución Número 094
(Marzo 13 de 2019)

"Por la cual se actualiza el documento "P-SE-019 Procedimiento para el control de disponibilidad del medio de pago en el sistema - tarjetas inteligentes sin contacto (TISC)" de la Subgerencia Económica"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIO S.A.",

En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de

pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar en su totalidad la Resolución 622 del 18 de octubre de 2018, mediante la cual se había adoptado la versión 0 del documento P-SE-019 Procedimiento para el control de disponibilidad del medio de pago en el sistema - tarjetas inteligentes sin contacto (TISC)"

ARTÍCULO 2º: Actualizar el siguiente procedimiento a la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-SE-019	1	Procedimiento para el control de disponibilidad del medio de pago en el sistema - tarjetas inteligentes sin contacto (TISC)

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación